



RESOLUCIÓN N° 243

20 de mayo de 2020

TEMA:

Se denuncia a diario La Tercera por posible infracción a la ética periodística al entregarse información sobre el peritaje psicológico realizado a un menor de edad, incluyendo datos privados.

Vistos:

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recibió las denuncias de las señoras Nicole Henríquez (N° 517) y Javiera Herrera (N° 518) por posible infracción a la ética periodística en el diario La Tercera al haberse publicado en su versión PM, el 8 de mayo de 2019, la noticia titulada *"Un "quiebre vital": Las huellas que el crimen de Catrillanca dejó en M, el adolescente que lo vio morir"*. Señalan que en la nota se entrega información sobre el peritaje psicológico realizado al joven que acompañaba a Camilo Catrillanca el día de su asesinato, incluyendo datos privados de un menor de edad que, sin ser relevantes para la noticia y buscando generar morbo, afectan de manera grave la ética periodística y vulneran las normas nacionales e internacionales sobre protección de niños, niñas y adolescentes.

En su descargo, La Tercera señala que la nota resguarda en todo momento la identidad del menor denominado "M", sin proporcionar dato alguno que permita identificarlo y estigmatizarlo. Indica que la relevancia de publicar el informe obedeció a la decisión de entregar antecedentes sobre las consecuencias que acarrearón al menor las actuaciones de los agentes del Estado de Chile, considerando el interés que dicho caso generó en la opinión pública y las repercusiones del mismo en distintos ámbitos. Agrega que en el reportaje se entregan los datos que adquieren relevancia por la violencia sufrida por "M", descartándose todos aquellos antecedentes del informe que pertenecen a su vida privada y no inciden en el caso en cuestión, centrándose en los efectos nocivos sufridos por éste. Según el diario, no se busca el morbo sino constar cómo el crimen afectó al menor, que era una víctima no reconocida como tal. Agrega que el medio decidió no volver a entrevistarle, siguiendo los lineamientos del Protocolo



de Estambul, que se refiere a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos similares.

Considerando:

Que como ya lo ha señalado anteriormente este Consejo, la dignidad de la persona es el fundamento de la ética y la base sobre la cual se funda la necesidad de garantizar el derecho a la vida privada y su intimidad, especialmente cuando ha sido víctima o sufrido el daño de un delito.

Que no obstante el interés de informar sobre las causas o consecuencias de un determinado hecho, siempre deberá tenerse en cuenta la protección de esa dignidad, especialmente cuando están involucrados menores de edad.

Que en la nota reclamada, no sólo da cuenta de la existencia de un informe psicológico de un menor sino que además se entregan datos detallados del mismo, referidos a aspectos de su vida privada e intimidad, y que en opinión de este Consejo exceden lo éticamente aceptable. El interés manifestado por el medio en el sentido de la importancia de entregar datos del informe y destacar el carácter de víctima del menor no estarían justificados, debiendo haberse recurrido a otros medios para graficar lo que se quería plantear.

Que la falta de identificación expresa del menor de edad no desvirtúa lo anterior, considerando que la referencia a éste se da respecto a un caso tan emblemático como la muerte del comunero mapuche Camilo Catrillanca, de gran cobertura en los medios, con una posibilidad cierta de concluir a quién se está refiriendo el informe.

En razón de lo expuesto, este Consejo de Ética resuelve:

ACOGER las denuncias presentadas por las señoras Nicole Henríquez (Nº 517) y Javiera Herrera (Nº 518) por infracción a la ética periodística en diario La Tercera PM al haber publicado una noticia titulada *"Un "quiebre vital": Las huellas que el crimen de Catrillanca dejó en M, el adolescente que lo vio morir"*, incluyendo información del peritaje psicológico de un menor de edad, amonestándose al medio por vulnerar la ética periodística.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, María Elena Gronemeyer Forni, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario el Fiscal Rodrigo Núñez Arenas.



La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web www.consejodeetica.cl

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Vial', with a long horizontal stroke extending to the right.

María Jesús Vial Díaz
Fiscal